

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Fabio de Jesús Ríos Suarez</i>
Demandado	<i>Herederos Joaquín Emilio López Suárez</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00142-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 58</i>
Asunto	<i>No tiene en cuenta</i>

No se tiene en cuenta la notificación electrónica realizada a los demandados, lo anterior, toda vez que no se informaron los canales mediante los cuales pueden contestar la demanda, esto es el correo electrónico o la dirección física del despacho, además, no se indicó que el termino para contestar empieza a correr pasados dos días del recibido de la notificación (Artículo 8 Ley 2213 de 2022).

Se requiere a la parte actora, para que allegue además la constancia de notificación del demandado JOAQUÍN EMILIO LÓPEZ CARVAJAL, en la dirección física informada al despacho.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1464a7d3ff545344d5d5896056dff1ed7070ffb24c31f541b44e47558ed1c277**

Documento generado en 10/02/2023 04:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>